

## SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)

Señores, Entidades/Empresas legalmente constituidas en Guatemala para proveer los servicios objeto de esta solicitud.	FECHA: 19 de noviembre de 2019
	REFERENCIA: Solicitud de Propuesta (SDP) PNUD 2095/19 "Acuerdo a Largo Plazo para la Realización de Inspecciones Puntuales efectuadas por una empresa externa"

Estimados señores y estimadas señoras,

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), actuando como Agencia Líder en el marco de la Armonización de los procedimientos de adquisición de las Naciones Unidas, le invita a presentar una propuesta para realizar los servicios indicados en el asunto por medio de un Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés), es decir no contempla obligaciones de volumen de negocios, sino el compromiso del mantenimiento de precios ofertados para un período de al menos tres (3) años. Inicialmente será por un período de 1 año y podrá ampliarse hasta por dos (2) años adicionales, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.

En la preparación de su Propuesta le solicitamos utilice y complete los formularios adjuntos.

Su Propuesta deberá ser presentada en original y copia en sobre cerrado debidamente identificado, no más tarde del 3 de diciembre de 2019, a más tardar a las 19:00 horas, a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Unidad de Adquisiciones (UA)**  
**Proceso: SDP PNUD 2095/19**  
**Edificio Euro Plaza World Business Center**  
**5ª. Avenida 5-55, Zona 14, Torre IV, Nivel 10**  
**Ciudad de Guatemala, Guatemala 01014**  
**O al correo electrónico [procurement.gt@undp.org](mailto:procurement.gt@undp.org)**

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de noventa días (90) calendario.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca el menor precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el contratista de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas, entidades o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

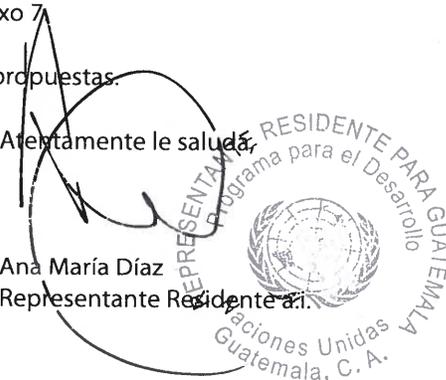
El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/pdf/unscclconduct\\_english.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/pdf/unscclconduct_english.pdf)

Mucho le agradeceremos indicar su intención de presentar una propuesta o desistir de hacerlo, utilizando el Formulario de Intención de Participación, adjunto como Anexo 7.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saludamos,

Ana María Díaz  
Representante Residente a.i.



## Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>El Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT, por sus siglas en inglés) es adoptado por El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), El Fondo para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), con el objeto de implementar un marco operativo común (armonizado) para la transferencia de dinero en efectivo a los Socios en la Implementación gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>El objetivo es unificar los procedimientos seguidos por los organismos de Naciones Unidas en su relación con los socios en la implementación, a fin de reducir los costos de transacción, y al mismo tiempo, garantizar una operativa conjunta en lo referente a las evaluaciones macro del país y las evaluaciones y auditorías de los socios compartidos.</p> <p>La operación conjunta es especialmente importante para impulsar la estrategia de "Unidos en Acción" conforme lo establecido en la revisión cuadrienal amplia de la política (QCPR, por sus siglas en inglés).</p> <p>Luego de realizadas las etapas de Macroevaluación de país y Microevaluaciones de los socios en la implementación de las tres agencias implementadoras del HACT, se hace necesario continuar con el proceso y realizar visitas de Inspección Puntual a los socios en la implementación con los que se trabaja actualmente.</p> <p>Dichas visitas serán realizadas al menos una vez al año, a un aproximado de 39 socios (aproximadamente 6 en el interior del país y 33 en la ciudad capital).</p> <p>Queda a discreción realizar más durante el año. Generalmente se llevan a cabo entre el tercer y cuarto trimestre del año.</p> <p>Se adjunta lista de los socios activos al momento, sin embargo, la lista puede variar durante la vigencia del LTA.</p> <p>La actuación de evaluación debería ser llevada a cabo de conformidad con los Procedimientos Acordados Relativos a la Información Financiera (ISRS 4400).</p>
Organismo contratante	<p>El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</p> <p>Cada Agencia, Fondo, Programa y Proyectos del SNU en Guatemala podrá establecer sus propios LTAs con base al resultado del presente proceso liderado por el PNUD pero incluyendo los Términos y Condiciones propios de cada Agencia. Cada Agencia será responsable de sus propios acuerdos.</p> <p>Los LTAs no implican exclusividad y no son de uso obligatorio para el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala. Asimismo, el SNU no está en la obligación de extender o mantener la vigencia de un LTA.</p>

<p>Breve descripción de los servicios solicitados</p>	<p>Realizar inspecciones puntuales para evaluar la veracidad de los datos financieros en las transferencias de efectivo a los Asociados en la Implementación (IP, por sus siglas en inglés) la situación del programa, y determinar si ha habido cambios significativos en los controles internos aplicables. La inspección puntual no es una auditoría.</p> <p>Se deberá elaborar un informe sobre los resultados obtenidos a partir de la realización de determinados procedimientos acordados. Al ser una entidad externa la encargada de informar sobre los resultados de los procedimientos acordados, no se expresa ninguna acción de garantía. En su lugar, los usuarios del informe analizan por sí mismos los procedimientos y resultados aportados por el proveedor de dicho servicio y sacan sus propias conclusiones. El informe está limitado a las partes que han acordado los procedimientos a llevar a cabo ya que otras, al desconocer las razones de dichos procedimientos, pueden malinterpretar los resultados.</p> <p>El IP completará el formulario del Anexo 4. Información específica del programa y lo entregará al contratista previo a iniciar la inspección puntual.</p> <p><b>Procedimientos de la inspección puntual</b></p> <p>Estos son algunos de los procedimientos que se recomienda seguir durante la inspección. Los procedimientos que se vayan a seguir efectivamente deberán ser confirmados antes de iniciar la inspección.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comparar la documentación obtenida donde se describen los controles internos sobre la gestión financiera del IP con la microevaluación más reciente del ciclo programático correspondiente. Documentar cualquier cambio o inconsistencia.</li> <li>2. Preguntar a la gerencia del IP si ha habido algún cambio en los controles internos desde la microevaluación más reciente correspondiente al ciclo programático actual. Documentar los cambios identificados, si los hay.</li> <li>3. Obtener una lista de todos los gastos relacionados con programas durante el periodo que se establezca y practicar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar al azar una muestra de gastos que cubra un cierto porcentaje del total. (El porcentaje deberá ser establecido por cada organismo en función de sus necesidades y requisitos). Presentar un listado detallado de los gastos seleccionados para la muestra.</li> <li>• Para cada muestra seleccionada, practicar los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificar la existencia de documentación soporte de los gastos conforme a las normas y procedimientos del IP y lo acordado con el organismo.</li> <li>▪ Verificar que la actividad relacionada con el gasto se ajusta al plan de trabajo.<sup>1</sup></li> </ul> </li> </ul> </li> </ol>
---	--

<sup>1</sup> Los planes de trabajo del organismo pueden ser anuales, plurianuales, prorrogables y conjuntos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Verificar que el gasto ha sido examinado y aprobado conforme a las normas del IP y los procedimientos acordados con el organismo.</li> <li>▪ Verificar que el gasto fue reflejado en un formulario FACE certificado y presentado al organismo.</li> <li>▪ Verificar que el gasto quedó reflejado en los registros contables del IP (libro de cuentas oficial) y extractos bancarios.</li> <li>▪ Verificar que la documentación soporte lleva el sello de 'PAGADO con fondos del programa XXX', indicando el organismo que financió la transacción.</li> <li>▪ Verificar que la presentación del formulario FACE cumplió con el requisito de periodicidad del desembolso establecido en el marco HACT (menos de dos semanas).</li> <li>▪ Verificar el precio pagado por los bienes o servicios frente a las tarifas estándar aprobadas por las Naciones Unidas (si están fácilmente disponibles).</li> </ul> <p>4. Si se mantienen cuentas bancarias separadas para los fondos aportados por el organismo, llevar a cabo los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que la actividad reflejada en el extracto bancario concuerda con la reflejada en la contabilidad. Documentar cualquier variación que se observe;</li> <li>• Confirmar que se ha efectuado una conciliación bancaria y que los saldos han sido conciliados con los registros contables. Documentar cualquier variación que se observe.</li> </ul>
<p>Relación y descripción de los productos esperados</p>	<p>Para cada inspección puntual, el contratista preparará un informe de procedimientos acordados de conformidad con los estándares aplicables, el cual comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una enumeración de los procedimientos acordados llevados a cabo y un resumen de los resultados efectivos obtenidos;</li> <li>• Una declaración señalando que el informe tiene efectos informativos y va dirigido exclusivamente al uso de las partes especificadas;</li> <li>• Una identificación de las partes a quienes se restringe específicamente su uso;</li> <li>• Una declaración de que el informe no va dirigido a nadie más y no debería ser utilizado por nadie excepto las partes especificadas; y</li> <li>• Una declaración de que el alcance de los procedimientos acordados no proporciona el mismo nivel de garantía que una auditoría o una revisión.</li> </ul>

	En el Anexo 5 se puede encontrar un modelo de informe con las especificaciones ISRS 4400.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para coordinación sobre la supervisión del servicio y aprobación de productos: Oficial de Programa por Área Programática</li> <li>- Para aspectos administrativos: Gerente de Operaciones</li> </ul> <p>o en su defecto los Puntos Focales de HACT designado en cada agencia.</p>
Localización de los trabajos	Ciudad capital o interior del país, favor referirse al Anexo 8, listado de socios activos a la fecha.
Duración prevista de los trabajos	<p>Cada inspección puntual deberá llevarse a cabo entre 1 y 5 días calendario.</p> <p>La entidad externa tendrá 15 días calendario para realizar la inspección y entregar al Contratante el Informe de la Inspección Puntual.</p>
Fecha de inicio prevista	Vigente a partir de la firma del Acuerdo a Largo Plazo, por ambas partes.
Fecha de terminación máxima	Tendrá un período de vigencia de un (1) año, el cual podrá prorrogarse por dos (2) años (adicionales), por mutuo acuerdo de las partes, previa evaluación anual de desempeño satisfactorio de los servicios.
Insumos que facilitará el Socio Implementador (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<p>El IP proporcionará la siguiente documentación antes de iniciarse el trabajo de campo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo y cualquier informe de progreso que se haya presentado durante el año;</li> <li>• Una lista de las transacciones individuales del IP (p. ej. registros de contabilidad), incluyendo un resumen de los desembolsos y los formularios FACE presentados durante el periodo seleccionado para la evaluación; y</li> <li>• Una lista de las conclusiones de la micro evaluación del IP, informes y visitas de seguimiento sobre el terreno relevantes, informes de auditoría disponibles y cualquier otra documentación que pueda servir para comprender las actividades de control interno y de apoyo del IP.</li> </ul> <p>Para garantizar un uso eficiente del tiempo, la entidad evaluadora debe examinar la información recibida y proporcionar al IP una lista de los documentos solicitados previamente a cualquier visita a sus instalaciones.</p>
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	La entidad externa prepara un plan de trabajo para la inspección puntual detallando la labor realizada. Se puede ver un modelo de plan de trabajo en el Anexo 6.
Documentos legales a presentar	<p>Fotocopias simples de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Patente de Comercio y/o Sociedad, extendida por el Registro Mercantil o documento equivalente que evidencie la autorización para operar en Guatemala o en su país de origen.</li> <li>✓ Nombramiento del Representante Legal en caso de Sociedades Anónimas.</li> </ul>

	<p>✓ Copia del documento de identificación del Representante Legal y/o propietario.</p> <p>El PNUD se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, documentación original para cotejar con fotocopias presentadas.</p> <p>Las <b>empresas internacionales</b> que deseen participar, podrán proporcionar los documentos que sean equivalentes a los solicitados en este inciso.</p>						
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<p>Personal de campo: La empresa se compromete a que el personal de campo que pondrá a disposición para realizar las inspecciones puntuales cumplirá con el perfil mínimo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Título a nivel de licenciatura en las ramas de Contaduría Pública y Auditoría y carreras afines.</li> <li>-Mínimo 1 año de experiencia en procesos similares.</li> <li>-Experiencia en normas ISRS</li> </ul> <p>No Obligatoria la presentación de curricula.</p>						
Moneda de la propuesta	✓ Quetzales incluyendo todos los impuestos.						
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>✓ 90 días.</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>						
Cotizaciones parciales	✓ No permitidas.						
Condiciones de pago	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Pago No.</th> <th style="width: 20%;">Porcentaje de Pago</th> <th style="width: 70%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">100%</td> <td>Presentación y aceptación a entera satisfacción de las personas abajo indicadas, de la inspección puntual conteniendo los Anexos requeridos dentro de este documento).*</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Se podrá unir el pago de varias inspecciones puntuales realizadas en un mismo período de tiempo.</p>	Pago No.	Porcentaje de Pago	Producto	1	100%	Presentación y aceptación a entera satisfacción de las personas abajo indicadas, de la inspección puntual conteniendo los Anexos requeridos dentro de este documento).*
Pago No.	Porcentaje de Pago	Producto					
1	100%	Presentación y aceptación a entera satisfacción de las personas abajo indicadas, de la inspección puntual conteniendo los Anexos requeridos dentro de este documento).*					
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para coordinación sobre la supervisión del servicio y aprobación de productos: Oficial de Programa por Área Programática.</li> <li>- Para aspectos administrativos: Gerente de Operaciones</li> </ul>						

<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p>√ Acuerdo a largo plazo (LTA por sus siglas en inglés), es decir no contempla obligaciones de volumen de negocios, sino el compromiso del mantenimiento de precios ofertados para un período de al menos tres (3) años.</p> <p>Inicialmente será por un período de 1 año y podrá ampliarse hasta por dos (2) años adicionales, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.</p> <p>Cada inspección puntual dara inicio por medio de una comunicación de la Agencia del SNU.</p>																																	
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p>Precio cotizado más bajo de todas las ofertas técnicamente aceptables.</p> <p>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>																																	
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><b>Propuesta técnica</b> La empresa debe alcanzar un mínimo de 70 puntos para continuar con la evaluación financiera.</p> <p><b>Propuesta financiera</b> Menor precio de las empresas que hayan pasado el puntaje técnico mínimo de 70 puntos.</p> <table border="1" data-bbox="678 1024 1414 1598"> <thead> <tr> <th colspan="2">Evaluación Técnica</th> <th>Puntaje máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1</b></td> <td><b>Años de experiencia de la empresa</b></td> <td>35</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5 o más años</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td><b>2</b></td> <td><b>Experiencia en auditorías o consultorías financieras</b></td> <td>35</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Más de 5 experiencias</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Entre 2 y 5 experiencias</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td><b>3</b></td> <td><b>Experiencia en aplicación de estándares ISRS (presentar declaración jurada o constancias)</b></td> <td>30</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Más 3 experiencias</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3 experiencias</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Entre 1 y 2 experiencias.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Total</b></td> <td><b>100</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Cualificaciones de la entidad externa que realizará las inspecciones puntuales:</b></p> <p>Tal y como se señala en el párrafo 7 de las ISRS: "El auditor deberá cumplir el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad" emitido por El Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA). Los principios éticos que rigen las responsabilidades profesionales del auditor para este tipo de actuación son:</p>	Evaluación Técnica		Puntaje máximo	<b>1</b>	<b>Años de experiencia de la empresa</b>	35		5 o más años	35	<b>2</b>	<b>Experiencia en auditorías o consultorías financieras</b>	35		Más de 5 experiencias	35		Entre 2 y 5 experiencias	25	<b>3</b>	<b>Experiencia en aplicación de estándares ISRS (presentar declaración jurada o constancias)</b>	30		Más 3 experiencias	30		3 experiencias	20		Entre 1 y 2 experiencias.	10	<b>Total</b>		<b>100</b>
Evaluación Técnica		Puntaje máximo																																
<b>1</b>	<b>Años de experiencia de la empresa</b>	35																																
	5 o más años	35																																
<b>2</b>	<b>Experiencia en auditorías o consultorías financieras</b>	35																																
	Más de 5 experiencias	35																																
	Entre 2 y 5 experiencias	25																																
<b>3</b>	<b>Experiencia en aplicación de estándares ISRS (presentar declaración jurada o constancias)</b>	30																																
	Más 3 experiencias	30																																
	3 experiencias	20																																
	Entre 1 y 2 experiencias.	10																																
<b>Total</b>		<b>100</b>																																

	<p>a) Integridad b) Objetividad c) Competencia y diligencia profesional d) Confidencialidad e) Comportamiento profesional, y f) Normas técnicas.”</p> <p>La independencia no es un requisito para las actuaciones con procedimientos acordados. Sin embargo, las condiciones u objetivos de una actuación, o las normas nacionales, pueden exigir que el proveedor de servicios externo cumpla con los requisitos de independencia del Código de Ética de IESBA. Cuando el proveedor del servicio no sea independiente se debería hacer una declaración a ese efecto en el informe de hechos comprobados.</p> <p>La entidad externa que realice el trabajo debería tener experiencia en la aplicación de los estándares ISRS. Si precisa contratar personal, el proveedor debería emplear profesionales de cualificación reconocida y adecuada experiencia en las normas ISRS, como puede ser haber trabajado en la evaluación de organismos similares.</p> <p>La contratación de la empresa externa estará sujeta a las políticas de contratación y adquisiciones del PNUD.</p>
El PNUD adjudicará el contrato a:	Uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP	<p>Anexo 1. Esta descripción de los requisitos. Anexo 2. Formulario de presentación de propuestas Anexo 3. Términos y Condiciones Generales<sup>2</sup>. Anexo 4. Información específica del programa Anexo 5. Modelo de informe Anexo 6. Ejemplo de plan de trabajo Anexo 7. Carta de intención de participación Anexo 8. Listado de socios activos a la fecha</p>
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) <sup>3</sup>	<p>Un posible Oferente que requiera aclaraciones sobre los Documentos de SDP podrá hacerlo únicamente por escrito a través de carta o correo electrónico, a:</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Unidad de Adquisiciones Edificio Euro Plaza World Business Center 5ª. Avenida 5-55, Zona 14, Torre IV, Nivel 10 Ciudad de Guatemala, Guatemala 01014 Correo electrónico: <a href="mailto:procurement.gt@undp.org">procurement.gt@undp.org</a></p> <p><b>Las consultas se recibirán a más tardar el 25 de noviembre de 2019. El PNUD responderá a más tardar el 28 de noviembre de 2019.</b></p>

<sup>2</sup> Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<sup>3</sup> Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otras informaciones:	
Idioma de la propuesta:	Español
Número de copias de la Propuesta que habrán de presentarse	Original: 1 Copias: 1  Se solicita que cada una de las hojas que integran la propuesta esté debidamente numerada (foliada). La numeración de la copia debe coincidir con el original.

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>4</sup>

*(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la entidad o empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>5</sup>)*

[Insértese: lugar, fecha]

Señora  
Ana María Díaz  
Representante Residente, a.i.  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
5ª. Avenida 5-55 zona 14, Torre 4, Nivel 10  
Ciudad de Guatemala

**ASUNTO:** Solicitud de Propuesta (SDP) PNUD 2095/19 "Acuerdo a Largo Plazo para la Realización de Inspecciones Puntuales efectuadas por una empresa externa"

Estimada señora Díaz:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha 19 de noviembre de 2019 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil de la empresa: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios de la empresa: documentos de registro, certificación del último pago de Impuestos, según corresponda, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financiera, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

#### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios: No obligatoria.

*El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.*

<sup>4</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>5</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la entidad o empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

**C. Calificación del personal clave**

De ser adjudicados nosotros comprometemos a poner a disposición personal de campo que cumpla con los criterios establecidos en la SDP.

**Desglose de costos por componente [se trata aquí de un ejemplo]:**

Descripción de actividad (completar o modificar según aplique)	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total (indicar moneda)
<b>I. Servicios de personal</b>				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
<b>II. Gastos varios</b>				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
<b>III. Otros costos conexos</b>				
<b>TOTAL</b>				

**RESUMEN:**

No.	Entregables*	Precio (Suma global, todo incluido) En Quetzales
1	Inspección puntual (spotcheck) en ciudad capital	
2	Inspección puntual (spotcheck) en interior del país	

\* A requerimiento por ser un Acuerdo a Largo Plazo (LTA por sus siglas en inglés), es decir no contempla obligaciones de volumen de negocios, sino el compromiso del mantenimiento de precios ofertados para un período de al menos tres (3) años. Inicialmente será por un período de 1 año y podrá ampliarse hasta por dos (2) años adicionales, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]  
[Cargo] [Sello]  
[Fecha]

## Anexo 3

### *Términos y Condiciones Generales de los Servicios*

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

#### **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus

empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
  - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
  - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
  - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con

el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

- 11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## 12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## 13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1 El Receptor de la información deberá:
  - 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
  - 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
  - 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato,

y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### 14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz,

humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

## 15.0 RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## 16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

- 16.1 **Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.
- 16.2 **Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro

modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

## **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

#### Anexo 4. Información específica del programa

La Oficina de País del organismo debería completar la siguiente información y facilitarla a la entidad evaluadora externa antes de su visita a las instalaciones.

<b>Nombre del IP:</b>	
<b>Nombre del programa:</b>	
<b>Número del programa:</b>	
<b>Antecedentes del programa:</b>	
<b>Ubicación del programa:</b>	
<b>Persona(s) de contacto en el programa:</b>	
<b>Ubicación de los registros:</b>	
<b>Divisa en la que se guardan los registros:</b>	
<b>Periodo de transacciones cubierto por la inspección puntual:</b>	
<b>Fondos recibidos durante el periodo cubierto por la inspección puntual:</b>	
<b>Gastos incurridos/declarados durante el periodo cubierto por la inspección puntual:</b>	
<b>Fecha de inicio prevista para la inspección puntual:</b>	
<b>Número estimado de días necesarios para la inspección puntual:</b>	
<b>Receptor del informe:</b>	
<b>Plazo para la presentación (incluyendo el borrador e informe definitivo a la gerencia local del organismo):</b>	
<b>Procedimiento de presentación:</b>	
<b>Cualquier solicitud especial a considerar durante la inspección puntual:</b>	
<b>Modalidad de transferencia en efectivo usada por el IP:</b>	

## Anexo 5. Modelo de informe sobre los procedimientos acordados (ISRS 4400)

### *Informe de hechos comprobados*

Para (quién o quienes contrataron a la entidad evaluadora)

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con usted(es) y enumerados más adelante con respecto a los desembolsos programáticos relacionados con (insertar el nombre y número del programa) a fecha de (por el XX periodo mensual finalizado) el (fecha), establecidos en la carta de la gerencia que se adjunta. Nuestra actuación se realizó de conformidad con las ISRS (o hacer referencia a las normas o prácticas nacionales) aplicables a las evaluaciones sobre procedimientos acordados. Los procedimientos se llevaron a cabo única y exclusivamente para ayudarle(s) a usted(es) a evaluar la validez de los datos contables que sirven de soporte a las transferencias en efectivo realizadas desde (el organismo) y se resumen de la manera siguiente:

1. Comparar la documentación obtenida donde se describen los controles internos sobre la gestión financiera del IP con la micro evaluación más reciente del ciclo programático correspondiente. Documentar cualquier cambio o inconsistencia.
2. Preguntar a la gerencia del IP si ha habido algún cambio en los controles internos desde la micro evaluación más reciente correspondiente al ciclo programático actual. Documentar los cambios identificados.
3. Obtener una lista de todos los gastos relacionados con programas durante los el periodo de XX meses finalizado el (fecha) para la evaluación de procedimientos acordados y practicar lo siguiente:
  - Seleccionar al azar una muestra de gastos que cubra un cierto porcentaje del total. El porcentaje deberá ser establecido por cada organismo en función de sus necesidades y requisitos. Presentar un listado detallado de los gastos seleccionados para la muestra.
  - Para cada muestra seleccionada, practicar los siguientes procedimientos:
    - Verificar la existencia de documentación soporte de los gastos conforme a las normas y procedimientos del IP y lo acordado con el organismo
    - Verificar que la actividad relacionada con el gasto se ajusta al plan de trabajo.
    - Verificar que el gasto ha sido examinado y aprobado conforme a las normas del IP y los procedimientos acordados con el organismo.
    - Verificar que el gasto fue reflejado en un formulario FACE certificado y presentado al organismo.
    - Verificar que el gasto quedó reflejado en los registros contables del IP (libro de cuentas oficial) y extractos bancarios.
    - Verificar que la documentación soporte lleva el sello de 'PAGADO con fondos del programa XXX', indicando el organismo que financió la transacción.
    - Verificar que la presentación del formulario FACE cumplió con el requisito de periodicidad del desembolso establecido en el marco HACT (menos de dos semanas).
    - Verificar el precio pagado por los bienes o servicios frente a las tarifas estándar aprobadas por las Naciones Unidas (si están fácilmente disponibles).
4. Si se mantienen cuentas bancarias separadas para los fondos aportados por el organismo, llevar a cabo los siguientes procedimientos:
  - Verificar que la actividad reflejada en el extracto bancario concuerda con la reflejada en la contabilidad. Documentar cualquier variación que se observe; y

- Confirmar que se ha efectuado una conciliación bancaria y que los saldos han sido conciliados con los registros contables. Documentar cualquier variación que se observe.

Estas son nuestras conclusiones:

- (a) Respecto al punto 1 encontramos que (proporcionar detalles de los resultados).
- (b) Respecto al punto 2 encontramos que (proporcionar detalles de los resultados).
- (c) Respecto al punto 3 encontramos que (proporcionar detalles de los resultados).
- (d) Respecto al punto 4 encontramos que (proporcionar detalles de los resultados).

Dado que estos procedimientos no constituyen una auditoría ni una revisión según las Normas Internacionales de Auditoría y de Revisión (o normativa y prácticas nacionales relevantes), no expresamos una opinión sobre la garantía de los desembolsos programáticos realizados al (para el periodo de XX meses acabado el) (fecha).

De haberse llevado a cabo procedimientos adicionales o realizados una auditoría o revisión de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría o de Revisión (o normativa y prácticas nacionales relevantes), cabe la posibilidad de que hubiesen llegado a nuestra atención otras cuestiones de las que habría sido necesario informarles.

El presente informe se presenta exclusivamente para el propósito establecido en su primer párrafo y para su información. No debe usarse para ninguna otra función ni ser distribuido a terceras partes. El informe está relacionado solamente con los puntos arriba especificados y no abarca a ninguno de los estados financieros del socio implementador tomado en su conjunto.

Firma

Fecha

Dirección

## Anexo 6. Ejemplo de plan de trabajo para una inspección puntual

### Plan de trabajo para una inspección puntual

*Esta es la plantilla mínima requerida. Puede ser modificada por las agencias.*

Título del programa:	
Título del proyecto:	
Nombre del IP:	
Ubicación del IP/Programa:	
Persona de contacto del IP y cargo:	
Fecha de inicio/final de la inspección puntual (dd/mm/aaaa – dd/mm/aaaa):	
Fechas cubiertas por el formulario FACE seleccionado para la prueba (dd/mm/aaaa – dd/mm/aaaa):	
Fechas de la última inspección puntual (dd/mm/aaaa – dd/mm/aaaa):	
Miembro(s) del equipo de la inspección puntual: (nombre, designación, sección/organización)	
Personal del IP que se reunió y trabajó con el equipo de inspección durante su trabajo (nombres y cargos):	

**Controles internos:** Completar la tabla siguiente en la que se describen procedimientos específicos relativos a los controles internos

	Procedimiento	Resultados
1	Comparar la documentación obtenida en la que se describen los controles internos de la gestión financiera del IP con la micro evaluación más reciente del ciclo programático correspondiente. Documentar cualquier cambio o inconsistencia identificada.	
2	Preguntar a la gerencia del IP si ha habido cambios en los controles internos desde la micro evaluación más reciente del ciclo programático actual. Documentar cualquier cambio identificado.	

**Muestra de gastos:** Rellenar la tabla siguiente para ver los detalles relacionados con cada muestra

Descripción del gasto de muestra y número de recibo	Cantidad declarada de la muestra de gasto	¿Hay documentos que confirman el gasto conforme a las normas y procedimientos del IP y a los acuerdos existentes con el organismo? (S/N)	¿La relación entre la actividad y el gasto responde a lo establecido en el plan de trabajo? (S/N)	¿Se ha examinado el gasto y aprobado conforme a las normas y procedimientos del IP y a los acuerdos existentes con el organismo? (S/N)	¿Se reflejó el gasto en un formulario FACE certificado y presentado al organismo y en los libros de contabilidad y extractos bancarios del IP? (S/N)	¿La documentación soporte lleva el sello 'PAGADO con fondos del programa XXX' e indica el organismo que financió la transacción? (S/N)	¿Se presentó el formulario FACE cumpliendo el requisito de periodicidad en el desembolso que establece el marco HACT (menos de dos semanas)? (S/N)	Precio pagado por los bienes y servicios frente a las tarifas estándar acordadas por las Naciones Unidas (si están fácilmente disponibles)	Comentario / conclusiones
Total de la muestra de gastos:									
Gastos totales declarados en los formularios FACE durante el periodo bajo inspección:									
Porcentaje de cobertura: (Total de la muestra de gastos dividido entre el total de gastos declarados en los formularios FACE durante el periodo sujeto a la inspección puntual)									

## Anexo 7

### CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
Unidad de Adquisiciones  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD  
Edificio Euro Plaza World Business Center  
5ª. Avenida 5-55 Zona 14, Torre IV, Nivel 10  
Ciudad de Guatemala, Guatemala 01014

**Asunto:** Solicitud de Propuesta (SDP) PNUD 2095/19 "Acuerdo a Largo Plazo para la Realización de Inspecciones Puntuales efectuadas por una empresa externa"

Por este medio tengo el agrado de expresar mi intención de presentar propuesta dentro del plazo establecido, en el marco del proceso de mención en el asunto.

Para futuras comunicaciones, a continuación encontrarán mis datos de contacto:

Nombre completo  
Dirección completa y exacta  
Número de teléfono  
Número de fax  
Dirección de correo electrónico

Atentamente,

Nombre de Oferente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal del Oferente (si fuera diferente al anterior): \_\_\_\_\_

Firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba: \_\_\_\_\_